



ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPTE. CA/IJA/0014/2022, (TARIFA JOVEN AHORA) DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2022

El Alcalde-Presidente, mediante el Decreto número 2022/2262, de 18 de agosto de 2022, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regir la selección del personal laboral temporal para cubrir los puestos previstos en el EXPTE. CA/IJA/0014/2022, (TARIFA JOVEN AHORA) de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 5 de julio de 2022. (Anexo)

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LOS PUESTOS PREVISTOS EN EL EXPTE: CA/IJA/0014/2022, JOVEN AHORA de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha de 4 de agosto de 2022.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la "Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022, conforme a los requisitos y criterios establecidos en la Resolución, de los puestos de trabajo que se definen en cada una de las ofertas que se enviarán al Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Programa JOVEN AHORA, según la Memoria descriptiva del programa.

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/08/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	18/08/2022	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De conformidad con la Orden 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito Local (Joven Ahora), la modalidad del contrato será la de contrato duración determinada conforme a la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de las personas que cumplan los requisitos establecidos.

BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los destinatarios de las contrataciones serán las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tal como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

La selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo tras oferta genérica realizada por el Ayuntamiento, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, los candidatos serán valorados por la Comisión de valoración según el siguiente baremo de concurso:

Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

B.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/08/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	18/08/2022	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.
- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

C.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa junto con la carta de presentación.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Finalización del proceso de selección.

Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección procederá a elaborar la lista provisional de personas seleccionadas para cada puesto de trabajo, la cual hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la Comisión de Selección, se elaborará la lista definitiva de personas seleccionadas y reservas; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

El Ayuntamiento deberá presentar la oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

- La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 8 de esta Ley.
- El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	18/08/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	18/08/2022	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesta por el siguiente personal funcionario:

Presidente: Francisco Javier Ochoa Caro Asesor jurídico área de personal del Ayuntamiento de Tarifa.
Suplente: Ángel Peinado Meléndez, Coordinador de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Vocal 1º: Titular: Carlos Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.
Suplente: Manuel Herrera Maldonado, en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.
Vocal 2º: Titular: Juan Atalaya Blanco en calidad de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Tarifa.
Suplente: Sonia Moreno Ruiz, en calidad de Asesora jurídica área de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Tarifa.
Vocal 3º: Titular: José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.
Suplente: Inmaculada Viera Benítez, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.
Vocal 4º: Titular: José Fernando Sena Mesa, en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.
Suplente: Alfonso Vera Tapia, en calidad de Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto Le 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE QUINTA.- El Ayuntamiento, deberá presentar ante el Servicio Andaluz de empleo, conforme al Anexo de la Resolución de la concesión, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, las ofertas que correspondan a cada uno de los expedientes:

Las ofertas de empleo al expediente: CA/IJA/0014/2022,

Descripción de la obra o servicio a prestar viene expresamente recogido en la "Memoria descriptiva del Programa TARIFA JOVEN AHORA que justifica el expediente: EXPTE: CA/IJA/0014/2022

1. AGILIZACION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
18/08/2022	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
18/08/2022	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **de49d5ec0a234c95b227627030d73419001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





1. Relación de obras a realizar o servicios a prestar.

Agilización en los trámites administrativos de la administración como refuerzo.

2. Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento.

Realizar tareas propias de los técnicos administrativos en la administración.

Los empleados administrativos (técnico en Gestión administrativa) serán Las personas desempleadas que realizarán labores administrativas en las dependencias del ayuntamiento y concretamente en la oficina de Intervención, Deporte- Piscina y Servicios Sociales.

Los Técnicos administrativos (técnico Superior en Administración y Finanzas) estará, ubicados en las dependencias de Fomento realizando labores de recopilación de documentación justificativa del plan (nominas, TC1, TC2, documéntenos contables, nominas, justificantes de pago), control de los cuadernillos de seguimiento, cumplimentación de anexos, además harán labores administrativas de Apoyo al área de fomento en los diferentes expedientes de subvención (tramitación, seguimiento y justificación)

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

3 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS): *con titulación mínima de técnico en Gestión Administrativa, formación profesional grado medio ((43091029 EMPLEADO ADMTVO)*

2 TECNICOS ADMINISTRATIVOS (ADMINISTRATIVOS): *con titulación mínima de técnico Superior en Administración y finanza, formación grado superior (36131039 TECNICO ADMINISTRATIVO EN GRAL)*

Duración del contrato 6 meses, horario de mañana excepto el de Deporte que estará de lunes a sábado mañana y/tarde, grupo de cotización 4-9.

2. REFUERZO PROGRAMA AREA EDUCACION:

1. Relación de obras a realizar o servicios a prestar.

Refuerzo en el área de educación

2. Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento.

Especialista de apoyo educativo, técnico/a educador/a que se encargará de intervenir con población en edad escolar y sus familias para prevenir y/o solventar cualquier situación de exclusión o riesgo social, a

Firma 2 de 2	Alcalde
	18/08/2022
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez
	18/08/2022
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	
Francisco Antonio Ruiz Romero	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



través de intervenciones especializadas, concretadas en actividades como la formación o el asesoramiento mediante charlas, talleres grupales o individuales, etc., desde la Delegación Municipal de Educación del Ayuntamiento de Tarifa para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la localidad y la prevención del absentismo escolar, con una perspectiva socioeducativa centrada en la activación de los recursos personales que faciliten la integración social.

Objetivo: Colaborar en el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal con la población en edad escolar y/o sus familias para prevenir cualquier situación de riesgo, interviniendo de manera directa para atajar conflictos que puedan surgir entre los jóvenes y ayudando a este alumnado y a sus familias a integrarse en la vida normal del centro.

En definitiva promover la igualdad de oportunidades, garantizando la creación de entornos seguros tanto para las personas que reciben la ayuda como para los profesionales, ayudando a personas o grupos de población en edad escolar y/o sus familias con ciertas dificultades sociales a integrarse mucho mejor en la sociedad.

Tareas:

- Colaborar en el programa municipal para la mejora de la convivencia y prevención del absentismo escolar en los centros educativos.
- Organizar, implementar y evaluar programas de entrenamiento de habilidades en autonomía personal y social, de violencia de género, jóvenes, etc.
- Poner en práctica programas de concienciación sobre cuestiones como el respeto a los demás, la violencia de género, etc.
- Realizar tareas de mediación entre personas y grupos aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.
- Facilitar los métodos y sistemas para mejorar las habilidades de comunicación.
- Realizar tareas de apoyo básico en el Área Municipal de Educación.

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

1 TECNICO SUPERIOR EN INTEGRACION SOCIAL (37131069 TECNICO DE INTEGRACION SOCIAL)

Duración del contrato 6 meses, horario de mañana y tarde, grupo de cotización 4-9.

3.- REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

1.- Relación del servicio a prestar:

Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se realizarán trabajos de mantenimiento relacionados carpintería, albañilería y pintura, así como trabajos de limpieza tanto viaria como en edificios municipales de Tarifa

2.- Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento.

Puesta en valor de espacios públicos mediante la adecuación, reforma y mejora de espacio públicos, así como limpieza viaria y en edificios públicos

- OBRAS:

- ACONDICIONAMIENTO ACERADOS PARA ACCESIBILIDAD EN EL TERMINO
- PINTADO DE VIALES PUBLICOS
- PINTADO DE EDIFICIOS PCOS
- TRABAJO DE REPARACION DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA.
- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS PUBLICOS

- TRABAJO DE LIMPIEZA EN VÍAS PCAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

OBRAS:

- 1 PEON DE CONSTRUCCION (96021013 PEONES CONSTRUCCION)
- 1 PEON DE PINTURA (72311035 PINTORES Y/O EMPAPELADORES)
- 1 PEON CARPINTEROS (71311049 CARPINTEROS EN GRAL)

LIMPIEZA:

- 4 OPERARIOS DE LIMPIEZA (92101050 LIMPIEZA EN GRAL)
- 1 OPERARIO DE LIMPIEZA DIVERSIDAD FUNCIONAL (92101050 LIMPIEZA EN GRAL)

Duración del contrato 6 meses, horario de lunes a domingo en horario mañana y/tarde según necesidades del servicio, grupo de cotización 4-9.

4.- CONSERJE EN INSTALACIONES MUNICIPALES

1. Relación de Obras A Realizar O Servicios A Prestar.

Recepción de Usuarios en Áreas Municipales como en el área de los Servicios Sociales, Cultura y Educación.

2. Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	18/08/2022
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	18/08/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Asuntos Sociales:

Apertura y cierre del centro,
atención al público en la recepción
atenciones telefónicas,
fotocopiar,
llevar y recoger documentación del ayuntamiento.

Cultura:

Su jornada laboral sería de lunes a viernes en horario de mañana en la Casa de la Cultura y ocasionalmente, algún sábado o domingo, como apoyo en las actividades que organice la delegación en el Teatro Municipal.

Apoyo en el control de acceso de usuarios a las dependencias de cultura y atención al ciudadano.

Apoyo para la venta de entradas a espectáculos organizados por el área de cultura y reparto de cartelería de los mismos.

Apoyo al personal del área en las actividades organizadas por la delegación de cultura.

Labores de mantenimiento en las dependencias de cultura cuando sea necesario.

Educación: Las funciones a realizar serán:

- Apertura y cierre del centro,
- Atención a los usuarios,
- Mantenimiento de las instalaciones, pintura, limpieza suelo de las pistas, desinfección de los cristales,..

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

3 CONSERJE (58331022 CONSERJE EN GRAL)

Duración del contrato 6 meses, horario de lunes a domingo en horario mañana y/tarde según necesidades del servicio, grupo de cotización 4-9.

5.- AGENTE DESARROLLO TURISTICO

OBJETO:

Dinamización y promoción turística de la oferta turística local, del Patrimonio cultural y el turismo de naturaleza y ornitológico, por lo que se pretende contratar a tres agentes de desarrollo turístico, que cubra servicios, refuerce y promocióne turísticamente, tanto la Oficina de Turismo, el Castillo de Guzmán el Bueno y el Observatorio ornitológico Mirador de Cazalla.

ACTUACIÓN:

Contratación de tres Agentes de Desarrollo Turístico que cubran servicios, refuercen y promociónen turísticamente, tanto la Oficina Municipal de Turismo, el Castillo de Guzmán el Bueno como en el Observatorio ornitológico Mirador de Cazalla.

a) Descripción De La Actuación A Realizar:

EN EL OBSERVATORIO:

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	18/08/2022
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Francisco Antonio Ruiz Romero	18/08/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La persona que cubra el puesto de Agente de Desarrollo Turístico en el Observatorio Ornitológico Mirador de Cazalla, deberá realizar las siguientes funciones:

Apertura y cierre del establecimiento.

Atención al público visitante del Observatorio de Cazalla. Recibir y dar información objetiva y veraz sobre el lugar de destino, tanto en materia turística como ornitológica, tanto de forma presencial como no presencial (Teléfono, Facebook, correo electrónico...).

Hacer seguimiento diario de la fauna ornitológica de Cazalla, así como de toda el área de Tarifa y de la provincia de Cádiz para ofrecer información actualizada al público visitante.

Control estadístico del perfil del público visitante.

Implicación en estándares de Calidad (Adhesión al SICTED)

Dinamización del Punto de Información Observatorio de Cazalla, mediante la organización y participación en actividades tales como visitas guiadas, talleres, charlas, exposiciones...relacionadas con el turismo y la ornitología, en el mismo centro o fuera de él.

Promoción del observatorio y las actividades relacionadas con el mismo en Redes Sociales.

Velar por el buen funcionamiento y organización del Observatorio.

EN EL CASTILLO:

La persona que cubra el puesto de Agente de Desarrollo Turístico en el Observatorio Castillo de Guzmán el Bueno, deberá realizar las siguientes funciones:

Apertura y cierre del monumento.

Venta de entradas

Atención al público visitante. Recibir y dar información objetiva del monumento, tanto de forma presencial como no presencial (Teléfono, Facebook, correo electrónico...).

Control estadístico del perfil del público visitante.

Implicación en estándares de Calidad (Adhesión al SICTED)

Dinamización del Castillo de Guzmán el Bueno, mediante la organización y participación en actividades tales como visitas guiadas, talleres, charlas, exposiciones...

Promoción del Castillo y las actividades relacionadas con el mismo en Redes Sociales.

Velar por el buen funcionamiento y organización del Castillo.

EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA:

Firma 2 de 2	Alcalde	18/08/2022	Francisco Ruiz Giráldez
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	18/08/2022	Francisco Antonio Ruiz Romero

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La persona que cubra el puesto de Agente de Desarrollo Turístico en LA Oficina de Turismo, deberá realizar las siguientes funciones:

Apertura y cierre del establecimiento.

Venta de entradas de espectáculos

Atención al público visitante. Recibir y dar información objetiva del municipio, tanto de forma presencial como no presencial (Teléfono, Facebook, correo electrónico...).

Actualización del directorio turístico

Colaboración en la organización de eventos turísticos

Control estadístico del perfil del público visitante.

Implicación en estándares de Calidad (SICTED)

Dinamización de la oficina de turismo, mediante la organización y participación en actividades tales como visitas guiadas, talleres, charlas, exposiciones...

Promoción de las actividades turísticas municipales en Redes Sociales.

Velar por el buen funcionamiento y organización de la oficina.

PARTICULARIDADES DEL PUESTO:

Con el objetivo de reforzar, dinamizar, promocionar e impulsar los tres emplazamientos municipales los agentes de desarrollo turístico, siempre coordinado y con un planning semanal establecido, realizarán turnos rotativos de lunes a domingo, de mañanas, tardes o jornadas seguidas, con dos días libres a la semana, independientemente de sábados, domingos o días festivos, días de más afluencia de público.

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto

1 AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO MIRADOR DE CAZALLA (26301011 AGENTE DESARROLLO TURISTICO)

- Posesión de permiso de conducir B
- Vehículo propio
- Acreditación conocimiento de idiomas, al menos inglés
- Formación Profesional Básica
- Se valorará la formación en la rama de turismo

El observatorio se encuentra a varios kilómetros del núcleo urbano de Tarifa, y no existen conexiones directas en medios de transporte público, por lo que es imprescindible el desplazamiento diario en vehículo propio.

1 AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO (26301011 AGENTE DESARROLLO TURISTICO)

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	18/08/2022
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	18/08/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **de49d5ec0a234c95b227627030d73419001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





- Acreditación conocimiento de idiomas, al menos inglés
- Formación Profesional Básica
- Se valorará la formación en la rama de turismo

1 AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (26301011 AGENTE DESARROLLO TURISTICO)

- Acreditación conocimiento de idiomas, al menos inglés
- Formación Profesional Básica
- Se valorará la formación en la rama de turismo y/o administrativo

Duración del contrato 6 meses, horario de lunes a domingo en horario mañana y/tarde según necesidades del servicio, grupo de cotización 4-9.

6.- MONITORES DEPORTIVOS

1. Relación de Obras A Realizar O Servicios A Prestar.

Impartir clases en el Área de Deporte, piscina y sala fitness

2. Obra o Servicio:

a) Descripción de la obra o servicio a prestar por el Ayuntamiento.

Monitor Natación:

Impartir clases de natación, vigilancia y socorrismo,

Requisitos: Acreditación socorrismo acuático junto con uso del DESA y

Título monitor de natación o TSFAD.

Monitor sala Fitness

Atención a usuarios, programar, dirigir e instruir actividades sobre acondicionamiento físico a medida de usuarios de una sala de acondicionamiento físico fitness (gimnasio) donde convive toda la maquinaria cardiovascular, aparatos de resistencia, zona de musculación, etc,

Mantenimiento básico de esta maquinaria, abrir y cerrar instalación.

Requisitos: mínimo Monitor de sala fitness o TSFAD, y primeros auxilios junto con uso del DESA

b) Caracterización del colectivo destinatario que va a desarrollar el proyecto.

3 MONITORES DEPORTIVOS (37231077 MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS)

Firma 2 de 2	Alcalde	18/08/2022	Francisco Ruiz Giráldez
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	18/08/2022	Francisco Antonio Ruiz Romero

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Duración del contrato 6 meses, horario de lunes a sábado en horario mañana y/tarde según necesidades del servicio, grupo de cotización 4-9.

BASE SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La comisión de selección levantará el acta correspondiente en la que deberá hacerse constar: la identificación del proceso selectivo, del lugar, fecha y hora de inicio y de fin de la sesión, la identidad (nombre, apellidos y DNI) de los/as candidatos/as, orden de prelación recibido del Servicio Andaluza de Empleo y el resultante por aplicación del baremo, realizando propuesta de contratación al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa. El acta una vez firmada se publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo. En caso de selección de varios puestos de trabajo se podrán baremar en una sola acta.

La resolución indicará una lista de espera de los concursantes por orden de puntuación y preferencia, para cubrir el puesto en casos de: ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia.

BASE SEPTIMA.- CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN.

Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que sea emitida la propuesta de resolución, de la oferta que proceda según el cronograma que prevea la Corporación, por la Comisión de selección, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa dictará resolución acordando la contratación de las personas beneficiarias del expediente: CA/IJA/0014/2022.

BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS.

La comisión de selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

BASE FINAL.-RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo establecido en la Resolución de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase
El Alcalde,
Francisco Ruiz Giráldez

Doy fe
El Secretario General Accidental
Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 1 de 2 Francisco Antonio Ruiz Romero	18/08/2022	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	18/08/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	de49d5ec0a234c95b227627030d73419001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

